

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 91 • Lunes, 23 de mayo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	2.738
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.—	2.738
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.738
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.—	2.740
— Dirección Provincial. Ciudad Real.—	2.741
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.741
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.—	2.744
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.745
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.748
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.753
Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).—	2.756
Consorcio Escuela de la Madera. Encinas Reales (Córdoba).—	2.757

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.—	2.757
Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.—	2.759
Servicio de Hacienda.—	2.759

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.—	2.760
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Villafranca de Córdoba, Villanueva del Rey, Baena, La Rambla, Puente Genil, Benamejil, Pozoblanco, Guadalcazar, Conquista, Pedro Abad, Hinojosa del Duque, La Carlota, Montilla, Priego de Córdoba, Villaviciosa de Córdoba y Alcaracejos .....	2.763
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—	2.768
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Castro del Río y Pozoblanco .....	2.769
Juzgados.— Lucena y Córdoba .....	2.771
Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).—	2.772

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 3.946

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-3239/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: Pedro Galván Redondo.  
Fecha Registro: 23/11/2004 (Diario: 13/01/2005).  
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 16,31 Has.  
Captación: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.  
Caudal Solicitado: 2,45 l/seg.  
Termino Municipal: Adamuz (Córdoba).  
Finca: Barranco Pardo (Polg. 17 parc. 319)

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 11 de abril de 2005.— El Comisario de Aguas, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 4.027

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-3572/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: José Reina Montero.  
Fecha Registro: 16/11/2004 (Diario: 21/01/2005).  
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 5,56 Has.  
Captación: Pozo sondeo en acuífero no clasificado (Aldea la Mina).

Caudal Solicitado: 0,83 l/seg.  
Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).  
Finca: La Mina (Polg. 22 parc. 136)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 21 de abril de 2005.— El Comisario de Aguas, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Fomento  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado en  
Andalucía Occidental  
SEVILLA**

Núm. 4.609

Expediente de Expropiación Forzosa. 42-CO-2830. Mejora de Plataforma N-437. Acceso al Aeropuerto de Córdoba. Término municipal: Córdoba.

**Pago de tasaciones**

Recibido el libramiento para el pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a doña Concepción Barbudo López, a fin de que se persone en la Unidad de Carreteras, Avd. de los Mozárabes, 1, Córdoba, el día 1 de junio de 2005, a las 11 horas, para proceder a su abono.

A este acto deberá acudir la titular de derecho afectada, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse la interesada con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre de la titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 3.593

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

661/04; Juan Manuel Moreno Moreno; Los Olivos, 5; Palma del Río; — Extinción del Subsidio por desempleo.

754/04; Unalit, S.L.; Pasaje Nilo, local 4; Córdoba; 3.005,07 euros; Normas de Seguridad Social.

62/05; Acabados Pinterbo, S.L.; Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 77 Lucena; 1.202,08 euros; Normas de Seguridad Social.

117/05; Industria Bética del Mueble, S.L.; Puente Vadillo, 4; Lucena; 3.005,07 euros; Normas de Seguridad Social.

128/05; Cesfincor, S.L.; Nueva, 27; Baena; 6.000,00 euros; Normas de Seguridad Social.

Córdoba a 14 de abril de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.594

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de Quince Días Hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Manriques nº 2, 14003 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

50/05; Trillo Autos, S.L.; Avda. Brillante, 8; Córdoba; 1.502,54 euros; Normas de prevención de riesgos laborales.

Córdoba a 14 de abril de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.595

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, por el órgano competente Subdelegado del Gobierno en Córdoba, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

63/05; Acabados Pinterbo, S.L.; Ctra. Córdoba-Málaga Km.77; Lucena; 6.563,31 euros; Contratación indebida trabajadores Extranjeros.

77/05; Muproluc, S.L.; Francisco Hurtado Izquierdo, 14; Lucena 18.300,77 euros; Contratación indebida trabajadores Extranjeros.

Córdoba a 14 de abril de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.596

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Vellellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

L-20040746; 140106523979; Unalit, S.L.; Pje. Nilo, local 4; Córdoba; 03/11 a 31/12/03; 900,07 euros.

L-20040747; 140106523979; Unalit, S.L.; Pje. Nilo, local 4; Córdoba; 12/03; 5.099,27 euros.

L-20040748; 140106523979; Unalit, S.L.; Pje. Nilo, local 4; Córdoba; 01 a 03/04; 12.119,03 euros.

L-20040749; 140106523979; Unalit, S.L.; Pje. Nilo, local 4; Córdoba; 01/01 a 03/03/04; 961,08 euros.

L-20040949; 140105649161; Luz Pictures Production, S.L.; Góngora, 7; Córdoba09 y 10/01; 649,88 euros.

I-836/04; 140105649161; Luz Pictures Production, S.L.; Góngora, 7; Córdoba; —; 300,52 euros.

L-20050010; 140105645828; Hurtado Cantarero Const.Met.y Cald.S.L.L.; Ctra. Córdoba Málaga Km.77,5; Lucena; 08/03; 257,63 euros.

L-20050067; 140102868594; Muproluc, S.L.; Francisco Hurtado Izquierdo, 14; Lucena; 10 y 11/04; 1.700,27 euros.

I-78/05; 140102868594; Muproluc, S.L.; Francisco Hurtado Izquierdo, 14; Lucena; —; 601,04 euros.

L-20050079; 140103442110; Promociones Bunker Hill Tres, S.L.; Ramírez, 15; Priego de Córdoba; 11/04; 194,30 euros.

L-20050129; 140105828108; Sacotel, S.L.; Ingeniero Torres Quevedo, 12; Córdoba; 06 a 08/02; 3.269,82 euros.

L-20050135; 140104624500; Manufacturas Textiles del Guadajoz, S.L.; Avda. San Carlos de Chile, 10; Baena; 09 a 11/04; 9.358,89 euros.

Córdoba a 14 de abril de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.907

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Manrique nº 2, 14003 Córdoba En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

862/04; Muebles Bogas, S.L. (Empresa solidaria de Acabados Pinterbo, S.L.); Ctra. Córdoba-Málaga Km. 77; Lucena; 2.000,00 euros; Normas de prevención de riesgos laborales.

Córdoba a 25 de abril de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.597

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por este Servicio Técnico de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03/16261063 relativa al período 6/2003, empresa 14/1033991-65 Hermanos Luna Zafra, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en calle Teatro, 64, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente Resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**Hechos probados:**

— Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento número 60 14 03 23272.

**Fundamentos de Derecho:**

— Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-1-99).

— Artículo 130 de la Orden de 26 de mayo de 1999, de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 4-6-99).

— Artículo 23.2.1 de la Orden de 26-5-1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 133, de 4-6-1995).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Rectificar la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

Período: 06/2003. Importe: 876,90 euros.

Recargo: 175,38 euros. Total a pagar: 1.052,28 euros.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo veintinueve de la Ley cuarenta y dos de mil novecientos noventa y cuatro.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.598

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por este Servicio Técnico de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03/16610263 relativa al período 7/2003, empresa 14/1033991-65 Hermanos Luna Zafra, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en calle Teatro, 64, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente Resolución.

En relación con la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**Hechos probados:**

— Se minorra la reclamación arriba indicada, por aplicación de la cuota inaplazable, correspondiente al aplazamiento número 60 14 03 23272.

**Fundamentos de Derecho:**

— Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-1-99).

— Artículo 130 de la Orden de 26 de mayo de 1999, de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 4-6-99).

— Artículo 23.2.1 de la Orden de 26-5-1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 133, de 4-6-1995).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### **Resolución**

Rectificar la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

Período: 07/2003. Importe: 3.007,68 euros.

Recargo: 601,53 euros. Total a pagar: 3.609,21 euros.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CIUDAD REAL**  
Núm. 4.138

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de baja del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de los 30 días siguientes al de esta notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

N.A.F.: 131008400666.

Trabajador: Andrei Nozdrin.

Alta/Baja: Baja.

Régimen: R.E.A.

Fecha: 30 de junio de 2002.

Ciudad Real, a 16 de agosto de 2002.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria. Por Suplencia (artículo 17 Ley 30/92), el Jefe del Servicio Técnico, Manuel Sánchez Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.223

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicaciones de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resul-

tar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### **Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones**

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Carmona Marín, Alejandro; 30.962.792; Suspensión; 15/12/2004; No renovación demanda empleo; 15/12/2004; Desconocido.

Fernández Martínez, Sonia; 53.709.801; Suspensión; 14/01/2005; No renovación demanda empleo; 14/01/2005; Ausente.

Hdez. Martínez, Manuel; 30.802.627; Suspensión; 25/10/2004; No renovación demanda empleo; 01/11/2004; Ausente.

Peralta Bermúdez, José Mig.; 45.741.414; Suspensión; 14/02/2005; No renovación demanda empleo; 14/02/2005; Ausente.

Rey Burgos, M.<sup>a</sup> Nieves; 30.817.017; Suspensión; 03/01/2005; No renovación demanda empleo; 03/01/2005; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del número 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto novecientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de mayo (Boletín Oficial del Estado número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.225

Remisión de Notificación de Resolución de caducidad del Procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo iniciado por comunicación de fecha 28/10/2004, notificada el 15/11/2004, contra el interesado don Antonio Ortiz Gómez, con D.N.I. 30792043, domiciliado en C/. Lib. A. de Santa Cruz, Manz. 1-8-3-4 (14013 Córdoba). Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada antes esta Dirección Provincial o ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de abril de 2005.—El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.226

Remisión de Notificación de Resolución de caducidad del Procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo iniciado por comunicación de fecha 28/10/2004, notificada el 20/11/2004, contra la interesada doña Modesta Cecilia Estévez, con D.N.I. 30513582, domiciliado en C/. Pintor Racionero Castro 10 4 3C de Córdoba. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada antes esta Dirección Provincial o ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de abril de 2005.—El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.228

Remisión de Notificación de Resolución de caducidad del Procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo iniciado por comunicación de fecha 24/09/2004, notificada el 04/10/2004, contra el interesado don José Acedo Agredano, con D.N.I. 30201862, domiciliado en C/. Miranda 20 de Peñarroya Pueblonuevo de Córdoba. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada antes esta Dirección Provincial o ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de abril de 2005.—El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.230

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Jeab de Yesos 2002 S.L. con domicilio en Aguas 15 (14850 Baena) respecto al trabajador don Juan Miguel Escabias Moreno, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.231

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empre-

sa Manufacturas Textiles Guadajoz S.L. con domicilio en Avda. San Carlos de Chile 10 (14850 Baena) respecto a la trabajadora doña Rosario Chacón Luque, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.232

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Manufacturas Textiles Guadajoz S.L. con domicilio en Avda. San Carlos de Chile 10 (14850 Baena) respecto a la trabajadora doña Carmen García Muñoz, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.233

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Manufacturas Textiles Guadajoz S.L. con domicilio en Avda. San Carlos de Chile 10 (14850 Baena) respecto a la trabajadora doña María del Carmen Medianero Rivas, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.234

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Proven Mobil S.L. con domicilio en Carretera Madrid-Cádiz, km. 358 (14600 Montoro) respecto al trabajador don Pedro Ángel Gavilán Garrido, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.235

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Proven Mobil S.L. con domicilio en Carretera Madrid-Cádiz, km. 358 (14600 Montoro) respecto a la trabajadora doña Antonia Herrera Moya, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.236

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Manufacturas Textiles Guadajoz S.L. con domicilio en Avda. San Carlos de Chile 10 (14850 Baena) respecto a la trabajadora doña María del Carmen Villa Galán, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.237

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Manufacturas Textiles Guadajoz S.L. con domicilio en Avda. San Carlos de Chile 10 (14850 Baena) respecto a la trabajadora doña María Luisa Jiménez Carrillo, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.238

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a la Empresa Manufacturas Textiles Guadajoz S.L. con domicilio en Avda. San Carlos de Chile 10 (14850 Baena) respecto a la trabajadora doña María del Carmen García Horcas, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de

dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.227

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio, deuda INEM, contra la deudora Doña Noemí Torres Castillo, con DNI 30825765S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arquitecto Sáez de Santamaría, 8-3-1, en Córdoba, donde se remitieron, con fecha 28 de marzo de 2005, las notificaciones a la deudora de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, y a su titular D Rubén García Hemán, cuyo último domicilio conocido fue Avenida de Andalucía, 8-2-C, en Córdoba de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 29 de abril de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30825765S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º P. Apremio	Período	Régimen
14 02 050021229	1 a 6/01	0111

Importe principal: 552,69 euros.

Recargo de apremio: 104,54 euros.

Costas presupuestadas: 18,81 euros.

Total: 664,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro



perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

#### **Descripción de la finca embargada.**

Deudora: Torres Castillo, Noemí.

Datos Registro:

Reg: 04. N.º Tomo: 2.118. N.º Libro: 292. N.º Folio: 177. N.º Finca: 27.639.

#### **Datos Finca**

Descripción Finca: 50% pleno dom. Piso con sup. contr. de 83,40 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Arquitecto Sáez de Santamaría.

Número vía: 8-3-1.

Código Postal: 14010.

Código Municipal: 14021.

#### **Descripción ampliada**

Urbana: 50% pleno dom. Piso sito en calle Arquitecto Sáez de Santamaría número 8, planta 3, piso 1, en Córdoba. Tiene una superficie construida de 83,40 metros cuadrados y útil de 63,98 metros cuadrados.

Titulares: Rubén García Hermán y Noemí Torres Castillo, con una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo cada uno. Referencia catastral: 5643201UG4954S0008DQ

Córdoba, a 28 de marzo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.736

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### **Resoluciones**

Expediente: CO-00411/2004. Matrícula: 4564BSN.

Titular: Ttes. Marín Coca S.L. Domicilio: Doctor Rodríguez Fuentes 8. Co. Postal: 29740. Municipio: Torre del Mar. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2003.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 420. Hora: 1'00.

Hechos: Aminorar el descanso diario ininterrumpido en un período consecutivo de 30 horas al ir dos conductores a 2 horas 55 minutos, según discos diagrama de fecha 9 y 10 diciembre de 2003.

Normas infringidas: 140.20 LOTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA**

Núm. 3.737

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### **Resoluciones**

Expediente: CO-00644/2004. Matrícula: SE-7746-BJ.

Titular: Abdellanf Khattabi. Domicilio: C/ Hermandad 13 A. Co. Postal: 41440. Municipio: Lora del Río. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 4 de enero de 2004.

Vía: N 331. Punto kilométrico: 36,000. Hora: 11'45.

Hechos: Circular desde Lora del Río (Sevilla) hasta La Rambla (Córdoba) transportando juguetes careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la

presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.738

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00123/2004. Matrícula: TO-0842-AF.

Titular: Bermejo de la Cruz José Javier. Domicilio: Valencia 8. Co. Postal: 45210. Municipio: Yuncos. Provincia: Toledo.

Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2003.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 420. Hora: 1'17.

Hechos: Realizar un servicio público de mercancías con tarjeta serie MPC. No guardando relación el titular con la mercancía.

Normas infringidas: 142.9 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 201,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.739

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha

podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02444/2004. Matrícula: 7865BSS.

Titular: Ttes. Urgentes A. Fdez. e Hijo S.L. Domicilio: Fraternidad 46. Co. Postal: 28400. Municipio: Collado Villalba. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 9 de septiembre de 2004.

Vía: A-4. Dir.: Madrid. Punto kilométrico: 353. Hora: 12'30.

Hechos: Realizar el conductor una conducción ininterrumpida de 6 horas y 20 minutos según discos del tacógrafo de fechas 8 y 9 de septiembre, que se le recogen.

Normas infringidas: 140.20 LOTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 3.600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.740

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00614/2004. Matrícula: 7237BWL.

Titular: C. y A. García Márquez S.L. Domicilio: Juan de la O, 5. Co. Postal: 14550. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de enero de 2004.

Vía: N-331. Dir.: Málaga. Punto kilométrico: 18. Hora: 8'59.

Hechos: Circular transportando 43.300 kg. de arena peso en bruto de Córdoba a Montilla estando autorizado para 40.000 kg. Exceso 3.300 kg. 825%. Comprobado por báscula de la Junta de Andalucía. Se adjunta tique. Presenta albarán n.º 1.634.

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 1.611,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y

los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.741

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00546/2004. Matrícula: 9649BHW.

Titular: Comercial Soncuatro S.L. Domicilio: Cl. Genoveses 4.6.1.D. Co. Postal: 14006. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 21 de enero de 2004.

Vía: A-431. Punto kilométrico: 4,500. Hora: 11'30.

Hechos: Transportar un cargamento de envases de plástico vacíos desde Lora del Río (Sevilla) a Córdoba careciendo el vehículo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de diecisiete de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.742

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00594/2004. Matrícula: CO-9571-AD.

Titular: López Durán, Francisco. Domicilio: Cam. Vecinal Fontanar de Quintos, 11. Co. Postal: 14193. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de enero de 2004.

Vía: A-431. Punto kilométrico: 4,500. Hora: 9'30.

Hechos: Transportar pescado dentro del término municipal de Córdoba careciendo del reglamentario certificado de autorización para el transporte de mercancías perecederas.

Normas infringidas: 140.26.2 LOTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.743

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00748/2004. Matrícula: J-2791-S.

Titular: Bebidas La Mezquita S.L. Domicilio: Fausto García Tena, n-51. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de enero de 2004.

Vía: N-IV. Dir.: Cádiz. Punto kilométrico: 417. Hora: 09'00.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCN consistente en el transporte de bebidas desde

Córdoba a Montilla no habiendo rehabilitado la autorización administrativa de transportes en el tiempo determinado por la Administración. Caduca desde (30/06/2003), se recoge visado de transporte para remite a la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 141.13 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.298

**Expediente: A.T.: 62/04**

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Atalaya y Morrón"

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono industrial "Atalaya y Morrón".

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,007

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono industrial.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.319

**Expediente: A.T.: 245/03**

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Empresa Pública del Suelo de Andalucía SA.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial "Los Postigos".

Término Municipal: Nueva Carteya (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,454

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial Los Postigos.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.441

Referencia: 112/04 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
 A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. José Santiago Vargas

Domicilio: C/ Julio Romero de Torres, nº 2, Esc. A, Planta 1ª

Localidad: LUCENA (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Finca "Las Paletas"

Término Municipal: LUCENA (Córdoba).

Instalación: Línea de Alta tensión aérea de 25 KV y 25 m de longitud, con conductor Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup> y centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 3 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.750

Expediente: A.T. 402/99

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de Enero de 2.001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

**AUTORIZAR** la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Angel Cuevas Alonso

**A FAVOR DE :**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio : C/ García Lovera, nº1, Córdoba

**Características principales:**

Ubicación : Charco Roto Bajo

Término Municipal: Almodóvar de Río (Córdoba).

Instalación : Línea de Alta Tensión, a 15/20 KV, mixta: tramo subterráneo de 0,100 Km y conductor 3x1x150 mm<sup>2</sup> RHV 12/20 kv; tramo aéreo de 0,190 Km y conductor LA- 30 y tramo subterráneo de 0,025 Km con conductor 3x1x150 mm<sup>2</sup> RHF 12/29 kv; y centro de transformación prefabricado de 25 KVA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.751

Expediente: A.T. 341/03

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de Enero de 2.001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

**AUTORIZAR** la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Gove, S.L.

**A FAVOR DE :**

Empresa Distribuidora : Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio : C/ García Lovera, nº1, Córdoba

**Características principales:**

Ubicación : Carretera de la Estación, s/n

Término Municipal: Lucena (Córdoba).

Instalación : Línea de Media Tensión, a 25 Kv. de 0.200 Km. de longitud, línea subterránea a 25 KV, de 0.035 Km. de longitud y centro de transformación de 630 KVA .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.752

Expediente: A.T. 310/68

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de Enero de 2.001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

**AUTORIZAR** la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Blas Francisco Muñoz Relaño

**A FAVOR DE :**

Empresa Distribuidora : Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio : C/ García Lovera, nº1, Córdoba

**Características principales:**

Ubicación : Finca Peña del Pavillo.

Término Municipal: Cañete de las Torres (Córdoba).

Instalación : Línea de Alta Tensión aérea a 25 KV, de 0,400 Km de longitud y centro de transformación interior de 25 KVA .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.753

Referencia: 132/03. A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: MUEBLES JUEFRAN, S.L.

Domicilio: Polígono Industrial Puente Vadillo, s/n

Localidad: Lucena (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Ctra., A-340 Estepa Guadix, Km. 42 m.i.

Término Municipal: LUCENA ( Córdoba).

Instalación: Línea de Alta tensión subterránea de .15 KV y 72 .m de longitud, con conductor .Al 3 x 150 mm<sup>2</sup> y centro de transformación de 250 .KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.754

Referencia: 75/04 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Tomás Delgado Cano

Domicilio: Calle Extramuros, número 3

Localidad: Iznájar (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Paraje "La Celada"

Término Municipal: IZNÁJAR (CÓRDOBA).

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 25 KV y 890 m. de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.755

Referencia: 221/02 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. JUAN ORTIZ COBO

Domicilio: C/ Fuente de las Piedras, s/n

Localidad: CABRA (CÓRDOBA).

Ubicación de la instalación: Dehesa el Colmenar

Término Municipal: CABRA (CÓRDOBA).

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 25 KV y 60 m. de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle

Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.579

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

**Ref. Expediente A.T. 329/04 DSR/csz**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, con domicilio social en Avda. Taiwán s/n, en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Erillas en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a estación de radar y centro de vigilancia forestal.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 20 KV de 10,7 Km. de longitud, conductor de AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.042

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

**Ref. Expediente A.T. 101/05 DSR/csz**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Procosubbetica SL, con domicilio social en C/ Góngora número 11, 1ª planta, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Doctor Fleming, número 4, en Doña Mencía (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 2 x 110 m de longitud, conductor de AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.043

Expediente A.T.: 129/04

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-**

**SA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Comunidad de Propietarios "Huerta de los Frailes-Valdesemilla".

Domicilio Social: Plaza Centaldo, número 27.

Localidad: Montilla (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Comunidad de Propietarios "Huerta de los Frailes-Valdesemilla"

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,320.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje Huerta de los Frailes-Valdesemillas.

Término municipal: Montilla.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.045

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Antonio y D. Jorge Serrano Camacho, con domicilio social en C/ Tinte, número 4 Bajo, Izquierda en Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Bajas, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea a 25 KV de 308 m de longitud y conductor de Al Ac 3 (1 x 54,60 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación interior de 250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.460

**Expediente A.T.: 331/04**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionarios: D. Juan Vallejo Velázquez y D. Juan Arribas Galán.

Domicilio Social: C/ Murcia, número 11, 2º-1 en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) y C/ Andalucía, número 42, 1º B en Écija (Sevilla).

Término municipal afectado: Villaviciosa de Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Juan Vallejo Velázquez y D. Juan Arribas Galán

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Vargas y Compañía Electro Harinera San Ramón SA

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,070.

Conductores: Al-Ac 31,10 mm<sup>2</sup>.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje El Penillar.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.494

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera denominada "Los Jarales" en el término municipal de Añora (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.500

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera denominada "Estrella de Júcar" en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.173

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el pro-

yecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Encinas Reales, relativa a la creación del Sector Industrial SI-1 (Suelo Urbano Sectorizado).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 04/060 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Encinas Reales, relativa a la creación del Sector Industrial SI-1 (Suelo Urbano Sectorizado) en Encinas Reales (Córdoba).

**Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Encinas Reales, relativa a la creación del Sector Industrial Si-1 (Suelo Urbano Sectorizado), en el término municipal de Encinas Reales**

**1.- Objeto de la Declaración.**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Encinas Reales, relativa a la creación del Sector Industrial SI-1 (Suelo Urbano Sectorizado), se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

**2.- Tramitación.**

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 22 de octubre de 2004 de un expediente que incluye el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 15 de noviembre de 2004 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública del expediente, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 126, de 24 de agosto de 2004, y en el diario ABC de Córdoba de fecha 20 de agosto de 2004. Durante dicho periodo se presentaron un total de 3 alegaciones. Posteriormente, el 24 de enero de 2005 se recibió el certificado de información pública del Estudio de Impacto Ambiental, que se llevó a cabo en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 191, de 22 de diciembre de 2004, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, no presentándose ninguna reclamación durante este segundo periodo.

La contestación a las alegaciones de carácter ambiental se recoge en el Anexo II. En el Anexo III se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas

propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo IV recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Encinas Reales, con el siguiente condicionado.

#### **Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental**

##### **\* Consideraciones previas.**

Con carácter previo a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva se deberán solventar las siguientes cuestiones:

Se observan ciertos errores de fechas en el Cronograma de Gestión y Ejecución de las distintas unidades del Sector Industrial objeto de la modificación, que deberán ser corregidos previo a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva.

Igualmente, se deberá justificar el orden elegido para la ejecución de las distintas fases, ya que la secuencia más lógica a priori sería la urbanización de las unidades de ejecución de forma sucesiva.

Se deberá incluir en el documento de planeamiento como condición para comenzar la urbanización de las UE-2 y UE-3, haber completado la ocupación de la unidad de ejecución anterior establecida cronológicamente.

También se deberá aclarar antes de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva las determinaciones incluidas en el Programa de Vigilancia Ambiental respecto a la Protección de las Áreas de Mayor Valor Ecológico y de los Recursos Naturales en ellas incluidos, ya que según se indica se han identificado diversas áreas que necesitan protección integral por la importancia y características de sus recursos, y en el inventario ambiental aportado no se hace mención alguna a las mismas.

Se indicarán las medidas adoptadas para la protección del arroyo que constituye el límite norte de la UE-2 fundamentalmente, y que posteriormente cruza la UE-1 en sentido noreste-suroeste.

Como se especifica posteriormente en su correspondiente apartado relativo a la depuración de las aguas residuales que se originen en el polígono, se remitirá documentación técnica que contemple la solución adoptada para tal fin, debiendo igualmente recogerse tal solución en el Documento de Planeamiento.

##### **\* Generales.**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

##### **\* Protección del ambiente atmosférico.**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

##### **\* Protección del suelo.**

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica durante la fase de construcción se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Las operaciones de limpieza y mantenimiento de los vehículos y maquinaria implicados en las obras se realizarán fuera del área de actuación, salvo que se acondicione una zona que garantice que no se produzcan afecciones por derrame.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

##### **\* Protección del Paisaje y la Vegetación.**

Se respetarán los individuos de vegetación natural autóctona (arbóreos, arbustivos y de matorral) existentes en los linderos de la zona de actuación.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones a la hora de elegir las especies vegetales para la plantación de las zonas verdes:

- Se recomienda la utilización de algunos de los olivos que serán desplazados para la construcción de industrias en las zonas destinadas a espacios verdes.

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona a la hora de elegir las especies para la restauración.

- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

##### **\* Aguas superficiales y subterráneas.**

Como se indica en la documentación aportada, se delimitarán los cauces de los arroyos incluidos o próximos al terreno y se protegerán de la ocupación por obras o rellenos, reservándose su potencial de evacuación y características naturales.

##### **\* Residuos.**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Encinas Reales garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

##### **\* Tratamiento de aguas residuales.**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable industrial deberán conectarse a la red de saneamiento

municipal o, en su caso, a la Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono. Previo a la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de la modificación puntual de las NN.SS. se remitirá documentación técnica que contemple la solución adoptada para tal fin, debiendo igualmente recogerse tal solución en el Documento de Planeamiento.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse a la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

**\* Otras medidas correctoras.**

**• Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

Según informe de la Delegación Provincial de Cultura, dado que la base de datos de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Córdoba no se encuentra completa, debería realizarse un estudio o análisis del territorio afectado en cuanto a posibles afecciones al Patrimonio Histórico. Por tanto, previo al inicio de cualquier actuación se deberá contar con la conformidad de dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

**• Vías Pecuarias:**

Todas las actuaciones y obras que se vayan a ejecutar y desarrollar en las inmediaciones de la vía pecuaria "Colada de Benamejí" deberán quedar retranqueadas a una distancia mínima de 6,65 metros desde el eje de la vía pecuaria.

Si en el momento de llevar a cabo el Deslinde de la Vía Pecuaria "Colada de Benamejí" se detecta que se produce afección al dominio público pecuario, dicha afección se resolverá según lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 155/1998, de 21 de julio).

**Programa de Vigilancia Ambiental**

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- \*El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación el certificado de dicha aprobación provisional, en la que se adjuntaba la información complementaria y las aclaraciones requeridas en el condicionado de la declaración previa.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Encinas Reales, relativa a la creación del Sector Industrial SI-1 (Suelo Urbano Sectorizado).

**3.- Declaración de Impacto Ambiental.**

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

**Acuerda**

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Encinas Reales, relativa a la creación del Sector Industrial SI-1 (Suelo Urbano Sectorizado), siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con las excepciones que resultan de la entrada en vigor de nueva normativa de aplicación. Por tanto, a este condicionado habría que añadir las siguientes indicaciones:

El apartado relativo a la Protección del suelo se completará con la siguiente observación:

- Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Por último, el apartado relativo a los Residuos incluirá el siguiente párrafo:

- Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**ANEXO I**

**Características básicas del proyecto**  
**Equipo Redactor: M<sup>a</sup> Luisa López Mielgo, Arquitecto;**  
**Glicerio Fernández Jódar, Geólogo y**  
**Cristina López Mielgo, Bióloga**

La actuación objeto de estudio es la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable para uso industrial en unos terrenos que en la actualidad tienen la consideración de Suelo No Urbanizable, con el objeto de facilitar el desarrollo del tejido industrial de la localidad y aprovechar la mejora de las comunicaciones de que en breve dispondrá el municipio (refiriéndose a la Autovía Córdoba-Málaga, tramo Encinas Reales sur).

La propuesta se basa en el interés del Ayuntamiento de disponer de un polígono industrial moderno que de salida al emplazamiento de las diferentes propuestas de edificaciones industriales que vienen ejerciéndose y para evitar un crecimiento desordenado de implantación de edificaciones industriales en suelo rústico.

Los terrenos están ubicados al lado opuesto del núcleo actual de Encinas Reales, en la dirección que el crecimiento de este

municipio está disfrutando hacia el oeste basado en el eje de la actual Carretera Nacional 331 y caminos rurales antiguos; pero separado de estas zonas por el trazado de la autovía, con lo cual es más que probable la segregación futura entre la expansión residencial y la industrial.

#### Características básicas:

Denominación: SI-1.

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Instrumento de desarrollo: P.P. Tres Unidades de Ejecución (UE-1, UE-2 y UE-3).

Sistema de Actuación: Compensación.

Edificabilidad bruta: 0'7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; 488.388 m<sup>2</sup> de suelo.

Tipo de Edificación: Industrial y compatible.

Ordenanzas de Uso, Edificación: Normas del Sector Industrial SI-1.

Superficie: 697.698 m<sup>2</sup>.

Total techo edificable: 488.388 m<sup>2</sup> de techo-100%.

Total áreas libres: 70.817 m<sup>2</sup>-10'15%.

Total Equipamiento: 28.183 m<sup>2</sup>-4'04%.

Total Reservas: 99.000 m<sup>2</sup>-14'19%.

Total Aprovechamiento: 495.599 m<sup>2</sup> - 71'03%.

Total Viario: 103.099 m<sup>2</sup>-14'78%.

#### Plazos:

Plan Parcial de Ordenación: 1 año.

Proyecto de Reparcelación UE-1: 1 año.

Proyecto de Reparcelación UE-2: 3 años.

Proyecto de Reparcelación UE-3: 5 años.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS TRES UNIDADES DE EJECUCIÓN PROPUESTAS							
SECTOR	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	TOTAL RESERVAS	VIALES	LUCRATIVO	CESIÓN
UE-1	306.422	31.422 m <sup>2</sup>	12.331 m <sup>2</sup>	43.753 m <sup>2</sup>	44.260 m <sup>2</sup>	218.665 m <sup>2</sup>	21.873 m <sup>2</sup>
		10'24%	4'02%	14'27%	14'43%	71'30%	10'00%
UE-2	230.002	23.000 m <sup>2</sup>	9.213 m <sup>2</sup>	32.213 m <sup>2</sup>	32.996 m <sup>2</sup>	164.793 m <sup>2</sup>	16.504 m <sup>2</sup>
		10'00%	4'00%	14'00%	14'35%	71'65%	10'01%
UE-3	161.018	16.395 m <sup>2</sup>	6.639 m <sup>2</sup>	23.034 m <sup>2</sup>	25.843 m <sup>2</sup>	112.141 m <sup>2</sup>	11.225 m <sup>2</sup>
		10'18%	4'12%	14'30%	16'05%	69'65%	10'01%
TOTALES	697.698	70.817 m <sup>2</sup>	28.183 m <sup>2</sup>	99.000 m <sup>2</sup>	103.099 m <sup>2</sup>	495.599 m <sup>2</sup>	49.602 m <sup>2</sup>
		10'15%	4'04%	14'19%	14'78%	71'03%	10'01%

#### ANEXO II

##### Contestación a las alegaciones de carácter ambiental presentadas durante el periodo de información pública

Durante el periodo de información pública del documento de planeamiento se presentaron tres alegaciones, de las cuales una de ellas, presentada a cargo de don Gabriel González Barco como portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento, se puede entender de carácter ambiental, ya que entre otras consideraciones se indica que la superficie de suelo industrial prevista "excede, en mucho, la capacidad industrial de Encinas Reales" ya que "la modificación de las normas afectará a 697.698 m<sup>2</sup>, de los cuales sólo existe compromiso de ejecución sobre 306.678 m<sup>2</sup>, según el convenio firmado por el Ayuntamiento de Encinas Reales con la empresa Mercantil Luclares S.A., promotora de este proyecto".

Sobre este particular se incluye en el condicionado de la presente declaración (Consideraciones previas) una indicación dirigida a evitar la proliferación de instalaciones aleatorias y desordenadas a lo largo de toda la extensión superficial reclasificada para su uso industrial, estableciendo la necesidad de completar la ocupación de una unidad de ejecución para comenzar con la siguiente, de forma que el proceso urbanizador de toda la superficie industrial vaya atendiendo a las demandas de suelo industrial existentes de forma racional y ordenada, produciendo a su vez la mínima incidencia ambiental.

#### ANEXO III

##### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: Cristina López Mielgo, Bióloga

El documento presentado se ajusta a grandes rasgos a los contenidos establecidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, si bien algunos de estos epígrafes contienen información de carácter general poco o nada aclaratoria en lo que se refiere a la zona concreta de estudio, e incluso en el capítulo de Síntesis hacen referencia a un proyecto distinto del que supuestamente se está evaluando, al aludir en varias ocasiones a un campo de golf.

El inventario ambiental es poco detallado, aunque teniendo en cuenta el estado preoperacional de los terrenos, caracterizado por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola (olivar), los aspectos fundamentales a considerar son la aptitud o limitaciones impuestas por el terreno para la actuación propuesta, fundamentalmente las características geotécnicas del sustrato, la localización, etc., que sí se han tenido en cuenta. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia, y no se observan limitaciones importantes para el desarrollo de la actividad. El único elemento que quedaría afectado de forma irreversible sería el suelo en cuanto que su ocupación sería permanente.

Se incluye un capítulo de medidas protectoras y correctoras encaminadas a eliminar las posibles afecciones o minimizar los impactos residuales que no pueden ser evitados. Destacan aquellas dirigidas a la protección del suelo y el paisaje. También se establece un programa de Vigilancia Ambiental para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento de las medidas especificadas anteriormente.

Del Estudio de Impacto Ambiental se concluye que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

#### ANEXO IV

##### Documentos que integran el expediente

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Documento de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental remitidos en fecha 21 de octubre de 2004.
- Certificado de Información Pública del documento de planeamiento de fecha 16 de noviembre de 2004.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 29 de noviembre de 2004.
- Certificado de información pública del documento de planeamiento con copia de las alegaciones presentadas con fecha de entrada el 14 de enero de 2005.
- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 25 de enero de 2005.
- Documentación complementaria con fecha de entrada el 6 de abril de 2005.
- Nuevos Informes de los Departamentos internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.
- Certificado de Aprobación Provisional de la actuación.

#### MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 3.542

A N U N C I O

Don Telesforo Flores Olmedo, Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, hace saber:

Que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 11 de abril de 2005, por mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios del Parque de Maquinaria, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Conforme a lo dispuesto en apartado 3 del artículo citado, para el caso de que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Carcabuey, a 12 de abril de 2005.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA  
ENCINAS REALES (Córdoba)**

Núm. 4.592

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía con fecha 9 de marzo de 2005, acordó la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2005.

Sometido a exposición pública la aprobación inicial del Expediente, no se ha formulado en plazo hábil reclamación o sugerencia alguna, por lo que, conforme a lo previsto en artículo 169.3 del R.D. 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se convierte en definitivo.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas e ingresos .....	12,04
4	Transferencias corrientes .....	1.430.690,10
5	Ingresos patrimoniales .....	6,02
7	Transferencias de capital .....	33.000,00
8	Activos financieros .....	199.983,13
9	Pasivos financieros .....	12,04
<b>Total Presupuesto Ingresos .....</b>		<b>1.663.703,33</b>

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	742.198,76
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	681.224,47
3	Gastos financieros .....	250,00
4	Transferencias corrientes .....	132.000,00
6	Inversiones reales .....	108.000,00
8	Activos financieros .....	18,06
9	Pasivos financieros .....	12,04
<b>Total Presupuesto Gastos .....</b>		<b>1.663.703,33</b>

De conformidad con el artículo 171 del R.D. 2/2004, de fecha 9 de marzo de 2004, regulador de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Córdoba, o cualquier otro que pudieran considerar a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Encinas Reales, 26 de abril de 2005.— El Presidente del CEMER, Antonio Fernández Ramírez.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### Servicio de Administración

#### Delegación de Cultura

Núm. 4.260

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"24.- VI PREMIO DE NOVELA CORTA "DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA".- Seguidamente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del VI Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba", con el siguiente tenor literal:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "VI PREMIO DE NOVELA CORTA "DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"**

PRIMERA.- Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

SEGUNDA.- Se establece un premio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación

450.4511.481.00 del presupuesto para el ejercicio 2005 Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

TERCERA.- El premio se otorgará a una novela inédita de tema libre. El trabajo se escribirá en lengua castellana por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 páginas.

CUARTA.- Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

QUINTA.- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

SEXTA.- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 10 de septiembre de 2005.

SÉPTIMA.- El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada a propuesta el Sr. Diputado Delegado de Cultura.

OCTAVA.- Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta Convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

NOVENA.- A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

DÉCIMA.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

UNDÉCIMA.- La obra ganadora quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio 2006, haciéndose constar en la publicación que se trata del VI Premio de Novela Corta «Diputación de Córdoba» correspondiente al año 2005.

DUODÉCIMA.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos.

DECIMOTERCERA.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

DECIMOCUARTA.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

**PRESUPUESTO**

**PROGRAMA DE LA CÁTEDRA LITERARIA "JUAN REJANO"**

VI Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba"

450.4511.226.15

Gastos de Jurados, Comisión de preselección, publicidad y difusión: 9.000,00 euros.

450.4511.481.00

Premio: 9.000,00 euros.

TOTAL: 8.000,00 euros"

Segundo.- Aprobar el presupuesto total de 18.000,00 euros, debiendo abonarse con cargo a la aplicación 450.4511.226.15 la suma de 9.000,00 euros para los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado, y con cargo a la aplicación 450.4511.481.00, la cantidad de 9.000,00 euros para abono del Premio.

Tercero.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D del vigente presupuesto y en caso de que no sea posible se proceda a una contratación externa. Esta contratación se realizará de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**Servicio de Administración**

**Delegación de Cultura**

Núm. 4.261

**A N U N C I O**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"22.- IV PREMIO DE NARRATIVA "CORPUS BARGA".- También conforme dictamina la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del IV Premio de Narrativa "Corpus Barga", con el siguiente tenor literal:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL IV PREMIO DE NARRATIVA "CORPUS BARGA"**

PRIMERA.- Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

SEGUNDA.- Se establece un premio de CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 450.4511.481.00 del presupuesto para el ejercicio 2005. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

TERCERA.- El premio se otorgará a una novela inédita de temática juvenil. El trabajo se escribirá en lengua castellana por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 75 páginas y máxima de 150 páginas.

CUARTA.- Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

QUINTA.- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

SEXTA.- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 10 de septiembre de 2005.

SÉPTIMA.- El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

OCTAVA.- Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta Convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

NOVENA.-A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

DÉCIMA.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

UNDÉCIMA.- La obra ganadora quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio 2006, haciéndose constar en la publicación que se trata del IV Premio de Narrativa "Corpus Barga" correspondiente al año 2005.

DUODECIMA.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos.

DECIMOTERCERA.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

DECIMOCUARTA.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos."

**PRESUPUESTO**

**PROGRAMA DE LA CÁTEDRA LITERARIA "JUAN REJANO"**

IV Premio de Narrativa "Corpus Barga"

450.4511.226.15

Gastos de Jurado, Comisión de preselección, publicidad y difusión: 5.000,00 euros.

TOTAL: 5.000,00 euros.

450.4511.481.00

Premio: 5.000,00 euros.

TOTAL: 5.000,00 euros"

Segundo.- Aprobar el presupuesto total de 10.000,00 euros, debiéndose abonar con cargo a la aplicación 450.4511.226.15 la suma de 5.000,00 euros para los gastos de publicidad, comisión

de preselección y jurado, y con cargo a la aplicación 450.4511.481.00, la cantidad de 5.000,00 euros para abono del Premio.

Tercero.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D del vigente presupuesto y en casode que no sea posible se proceda a una contratación externa. Esta contratación se realizará de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 4.482

A N U N C I O

En el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se publican las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal por obra o servicio determinado de un/na auxiliar administrativo de apoyo para el proyecto Equal “Nuevos Empleos para las Mujeres de Córdoba NEMCO” promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.603

A N U N C I O

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54, de 29 de marzo de 2005, fue insertado el anuncio número 2.419, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial del Reglamento del Programa de Acción Provincial de Cooperación Económica.

Este acuerdo fue adoptado inicialmente por el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se hayan presentado reclamaciones, esta aprobación inicial se considera elevada a definitiva, por lo que conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la citada Ley, a continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento, entrando en vigor una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada disposición.

#### REGLAMENTO DEL PROGRAMA “ACCIÓN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA”

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de lo establecido en el art. 36.1.b de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, desarrolla la competencia de Cooperación Económica a través del establecimiento de un reglamento de concesión de subvenciones a los Entes Locales de esta Provincia para la financiación de intereses de préstamos formalizados al amparo de Convenios que esta Corporación suscriba con Entidades Financieras para lograr vías de financiación privilegiada.

#### Artículo 1º.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estos créditos los Entes Locales territoriales con un volumen presupuestario inferior al de la Corporación Provincial y constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local:

- Municipios.
- Entidades de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por la Junta de Andalucía.
- Las Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios, instituidas por la Junta de Andalucía de conformidad con la citada Ley y Estatuto de Autonomía.
- Las Mancomunidades de Municipios,

y cumplan los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras deudas no tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad.

#### Artículo 2º.- Finalidad de los Préstamos.

Las operaciones de crédito subvencionadas tendrán como posibles finalidades:

a) Aportación de los Entes Locales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y demás Planes y Programas de Cooperación Económica y Desarrollo, aprobados por esta Corporación.

b) Inversiones municipales destinadas a establecer, modificar o mejorar servicios municipales de carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente del régimen local, y aquellas inversiones que esta Corporación considere de extraordinaria importancia a los intereses del municipio.

c) La financiación de gastos corrientes y déficits presupuestarios en los supuestos y condiciones contempladas en los arts. 177, 5ª y 193, 2ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Operaciones destinadas a la financiación de necesidades de tesorería.

#### Artículo 3º.- Cuantía de la Subvención.

Las subvenciones que se concedan se determinarán:

1º.- Los préstamos formalizados a tipo de interés variable tendrán una subvención máxima equivalente al diferencial que sobre el tipo de referencia euribor a un año se fije para determinar el tipo de interés del préstamo objeto de subvención.

2º.- Los préstamos formalizados a tipo de interés fijo tendrán una subvención máxima de hasta 1,5 puntos de interés.

El/La Delegado/a de Hacienda propondrá al órgano competente la autorización y disposición de la subvención a conceder, especificando el equivalente en puntos de interés y el número de anualidades, si su elevado importe así lo aconseja, en que esta podrá aplicarse con un máximo de cuatro.

Para la cuantificación de la subvención se tomará como referencia el tipo de interés fijo máximo, establecido en los Convenios que esta Diputación suscriba con las Entidades Financieras. La autorización de la subvención se producirá una vez haya resuelto la Entidad Financiera la concesión del préstamo.

#### Artículo 4º.- Tramitación.

Las solicitudes de subvención serán remitidas a esta Corporación acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del expediente tramitado en la Entidad Financiera para la formalización del préstamo.
- Declaración responsable del Presidente de la Entidad Local de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 1º del presente Reglamento.

Recibida la solicitud, se abrirá expediente en la Delegación de Hacienda, a efectos de completar su tramitación y la elaboración de informe técnico que contendrá necesariamente lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.
- b) Cálculo de la subvención que corresponde con la aplicación de los parámetros determinados en el programa

Una vez evaluada la solicitud, el/La Delegado/a de Hacienda elevará propuesta al órgano competente que dictaminará la resolución procedente.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.

#### Artículo 5º.- Pago de las Subvenciones.

Para el pago de las subvenciones reconocidas será requisito indispensable la comunicación de la Entidad Financiera a esta Corporación, de haberse formalizado el préstamo.

El importe de la subvención se transferirá a la Entidad Financiera para la amortización de principal del préstamo, equivalente al tanto por ciento de interés subvencionado.

El importe de la subvención concedida a las operaciones de tesorería será aplicada al pago de intereses, sin que en ningún caso pueda superar el importe total de los intereses a pagar por la Entidad Local.

Cuando el préstamo financie gastos gestionados por esta Corporación, como Planes Provinciales, será requisito para el pago de la subvención el haber sido ingresado el importe del préstamo en la Tesorería Provincial.

#### Artículo 6º.- Cancelación y amortización anticipada de préstamos subvencionados. Reconversión de deuda.

La Cancelación, y/o amortización anticipada o reconversión de un préstamo subvencionado deberá ser propuesta y comunica-

da a la Diputación por la Entidad Local beneficiaria, quedando ésta obligada a reintegrar previamente el importe subvencionado correspondiente a dicha amortización anticipada.

A estos efectos la Diputación liquidará el importe a reintegrar por la Entidad Local beneficiaria sin que ésta ni la Entidad financiera prestamista puedan efectuar dicha cancelación y/o amortización anticipada o reconversión hasta haber ingresado en la Diputación el importe del reintegro.

Este artículo quedará sin efecto cuando la cancelación, y/o amortización anticipada o reconversión de un préstamo subvencionado se produzca como consecuencia de que el Municipio se acoja a un Plan de Saneamiento aprobado por la Administración Pública; siendo necesaria la aportación de certificado acreditativo por parte del Ayuntamiento de tal circunstancia.

#### **Artículo 7º.- Financiación de este Programa.**

La concesión de las subvenciones previstas en este programa estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### **Artículo 8º.- Justificación de la aplicación de las subvenciones.**

En el plazo de un mes desde el abono de la subvención el Ayuntamiento deberá remitir a la Diputación, certificado de la Intervención o de la Secretaría-Intervención acreditativo de la aplicación de la subvención otorgada a su finalidad y de las características y plazo del préstamo suscrito al que se haya aplicado.

Asimismo deberá remitir certificado en el que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### **Disposición Transitoria**

Con carácter excepcional, podrán ser objeto de subvención al amparo del presente reglamento, las operaciones de crédito formalizadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, con las entidades financieras que tuvieren suscritos con la Diputación Provincial los respectivos Convenios de Financiación Privilegiada a los entes locales en el 2004.

#### **Disposición Derogatoria**

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se considera derogado el Reglamento del Programa de Acción Provincial de Cooperación Económica aprobado en sesión plenaria de 15 de marzo de 1999 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 156, de 8 de julio de 1999, sin perjuicio de la efectividad de los acuerdos que hayan sido tomados al amparo del mismo.

#### **Disposición final**

Entrada en vigor. El presente Reglamento será objeto de publicación íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La duración de este Reglamento se considera indefinida hasta que la Diputación adopte acuerdo derogándolo o modificándolo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## **DELEGACIÓN DE HACIENDA**

### **CÓRDOBA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada**

Núm. 4.219

A N U N C I O

En la reclamación económico-administrativa número 14/01700/2004 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de María Dolores Navarro Delgado, se ha dictado el siguiente acuerdo aceptando acumulación: "Vista la reclamación de referencia interpuesta, esta Secretaría ha acordado su acumulación a la número 14/01628/2004, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996. En adelante, toda la

tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 14/01628/2004 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número", comunicándole que transcurridos diez días desde la publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se continuará con la tramitación de la reclamación referenciada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 3 mayo de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

### **TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.220

A N U N C I O

En la reclamación económico-administrativa número 14/01854/2004 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Alfonso Enriquez Pablos, se ha dictado el siguiente acuerdo aceptando acumulación: "Vista la reclamación de referencia interpuesta, esta Secretaría ha acordado su acumulación a la número 14/01805/2004, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996. En adelante, toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 14/01805/2004 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número", comunicándole que transcurridos diez días desde la publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se continuará con la tramitación de la reclamación referenciada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 3 mayo de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

### **TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.221

A N U N C I O

En las reclamaciones económico-administrativas números 14/00638/2005, 14/00639/2005 y 14/00640/2005 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Carmen Henares Serrano, se ha dictado el siguiente acuerdo aceptando acumulación: "Vista la reclamación de referencia interpuesta, esta Secretaría ha acordado su acumulación a la número 14/00637/2005, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996. En adelante, toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 14/00637/2005 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número", comunicándole que transcurridos diez días desde la publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se continuará con la tramitación de la reclamación referenciada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del art. 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 3 mayo de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.



**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**  
Núm. 4.239  
**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02584/2001 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Álvaro García Hidalgo Sánchez de Puerta, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar parcialmente la presente reclamación, anulando el acto impugnado, por falta de motivación de la valoración de las referidas fincas.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**  
Núm. 4.240  
**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02585/2001 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de F.J. García Hidalgo Sánchez de Puerta, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar parcialmente la presente reclamación, anulando el acto impugnado, por falta de motivación de la valoración de las referidas fincas.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**  
Núm. 4.241  
**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02586/2001 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Lucía García Hidalgo Sánchez de Puerta, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar parcialmente la presente reclamación, anulando el acto impugnado, por falta de motivación de la valoración de las referidas fincas.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**  
Núm. 4.242  
**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00821/2002 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Consejo Andaluz de Colegios Diplom. Enf., se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y única instancia: Desestimar la reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**  
Núm. 4.243  
**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00893/2002 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de José Muñoz Estévez, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**  
Núm. 4.244  
**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01116/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Antonia Romero Ríos, se ha dictado en 30 de noviembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y única instancia: Estimar parcialmente la presente reclamación, anulando los actos del procedimiento de apremio impugnados.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.245

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01321/2002 por el concepto de Trasmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Pedro Fernández Crespo, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.246

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01355/2002 por el concepto de Trasmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Andrés Lara Serrano, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar en parte la reclamación y anular la liquidación tributaria derivada del acta incoada, que deberá ser sustituida, en su caso, por otra cuota de 22,75 euros y los intereses de demora que correspondan.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.247

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01444/2002 y 14/01445 acumuladas por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Mercedes Yébenes Ávila, se ha dictado en 29 de octubre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar las reclamaciones, confirmando las liquidaciones provisionales impugnadas.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.248

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01647/2002 por el concepto de Trasmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y única instancia: Desestimar la reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.249

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03965/2002 por el concepto de Trasmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de José Serena Ibáñez, se ha dictado en 30 de septiembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.250

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04388/2002 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Joaquín Sánchez Sánchez, se ha dictado en 25 de noviembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Aceptar el desistimiento y declarar terminado el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones y la devolución del expediente a la oficina gestora.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.251

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00195/2003, 14/411/2003 y 14/1321/2003 acumuladas por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José Muñoz Estévez, se ha dictado en 29 de octubre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar parcialmente la presente reclamación, confirmando la declaración de caducidad del derecho a la compensación establecida por la resolución recurrida, pero reconociendo el derecho a la devolución al sujeto pasivo de los saldos pendientes de devolver cuyas compensaciones fueron declaradas caducadas. Con anulación de la sanción impuesta y de la liquidación del 30% de la sanción por pérdida de la conformidad.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.252

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00375/2003 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Mónica Baño Canales, se ha dictado en 20 de octubre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.253

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00669/2003 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Ruveco Córdoba, S.A., se ha dictado en 30 de noviembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación interpuesta y anular la sanción impuesta.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 4.254

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00670/2003 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Ruveco Córdoba, S.A., se ha dictado en 30 de noviembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la reclamación número 14/670/2003, confirmando el acuerdo impugnado, ordenando, no obstante y para el caso en que no se hubiese hecho ya, la devolución del IVA indebidamente repercutido al reclamante, previa comprobación de su inclusión como IVA devengado en la declaración o declaraciones-liquidaciones correspondientes al período o períodos comprobados presentadas por el proveedor.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 3.387

**A N U N C I O**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Minicargadora con retro y martillo.
- c) BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de febrero de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.493 euros.**

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 22 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Finanzauto S.A.
- c) Importe de adjudicación: 46.168 euros.

En Villafranca de Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.546

**A N U N C I O**

**Anuncio de Adjudicación del contrato de obras de Construcción de Guardería Municipal y Casa de la Juventud**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Guardería Municipal y Casa de la Juventud.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 12 de fecha 24 de enero de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

186.015,73 euros (IVA incluido).

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 3 de marzo de 2005.
  - b) Contratista: URPACA S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 184.286,16 euros (IVA incluido).
- En Villanueva del Rey, a 12 de abril de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

**BAENA**

Núm. 3.556  
A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, artículo cuarenta y tres) y de acuerdo con la delegación efectuada por el Pleno en la Comisión de Gobierno, con fecha seis de abril de dos mil cinco, ha sido adoptado acuerdo para aprobar el Proyecto de Actuación presentado por doña Ascensión Cano Vico en nombre y representación de San Francisco Fábrica de Aceites, Sociedad Anónima, para traslado y mejora tecnológica de almazara, en parcela 42 del polígono 43, redactado por los Ingenieros don Antonio Briceño Baena y don José Luis Delgado Flores.

Lo que se hace público a los efectos legalmente previstos.  
Baena, 11 de abril de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

**LA RAMBLA**

Núm. 3.826  
A N U N C I O

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2005, inicialmente, el Plan Parcial del Sector PP-2A de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento "Zona Residencial La Redonda", redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar, S.L., se expone al público por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir las correspondientes alegaciones.

En La Rambla, a 14 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

—————  
Núm. 3.928

A N U N C I O

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2005, inicialmente, el Plan Parcial del Sector PP-2B de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento "Zona Residencial La Redonda", redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar, S.L., se expone al público por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir las correspondientes alegaciones.

En La Rambla, a 22 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**PUENTE GENIL**

Núm. 3.963  
A N U N C I O

Confeccionado el Padrón Cobratorio de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al 3º Trimestre de 2003, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 21 abril de 2005.— El Alcalde, José Alberto Gómez Velasco.

**BENAMEJÍ**

Núm. 3.997  
A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 18 de abril de 2005, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente para la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas del campo de tiro municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días, en las dependencias municipales, dentro de los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benamejé a 20 de abril de 2005.—El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

**POZOBLANCO**

Núm. 4.023  
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2005, acordó aprobar la Ordenanza Municipal de carácter Regulator y Fiscal de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 27 de abril de 2005.— El Alcalde, Benito García Torres.

**GUADALCÁZAR**

Núm. 4.209  
A N U N C I O

Habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para cubrir estas vacantes.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales, a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Guadalcázar. Secretaría. Horario de mañana.

Condiciones de los solicitantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Guadalcázar, a 3 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

**CONQUISTA**

Núm. 4.210

Don Diego L. Buenestado Malfeito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), hace saber:

Que los miembros asistentes a la Sesión Plenaria extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 14 de marzo 2005, quedan informados sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal aprobado mediante Decreto de Alcaldía el día 22 de febrero de 2005 cuyo resumen es el que a continuación se detalla:

**Liquidación del Presupuesto Año 2004**

<b>1.- Resultado presupuestario</b>	
A Derechos reconocidos netos	647.821,91 euros
B Obligaciones reconocidas netas	691.429,28 euros
C Resultado presupuestario (a-b)	<b>-43.607,37 euros</b>
D Desviaciones positivas de financiación	13292,76 euros
E Desviaciones negativas de financiación	44.389,00 euros

F Gastos financiados con remanentes liq.  
de Tesorería 14.520,36 euros  
H Resultado presupuestario ajustado **2.009,23 euros**  
**2 Remanente líquido de Tesorería**  
**A) Deudores pendientes de cobro 38.326,41 euros**  
+ De presupuestos de ingresos, corriente 5.535,62 euros  
+ De presupuestos de ingresos, cerrados 31.921,92 euros  
+ De recursos de otros entes públicos  
+ De otras operaciones no presupuestarias 868,87 euros  
- Saldos de dudoso cobro  
- Ingresos pendientes de aplicación  
**B) Acreedores pendientes de pago 93.532,31 euros**  
+ De presupuestos de gastos, corriente 63.295,86 euros  
+ De presupuestos de gastos, cerrados 1.263,33 euros  
+ De presupuestos de ingresos -316,51 euros  
+ De recursos de otros entes públicos  
+ De otras operaciones no presupuestarias 29.289,63 euros  
- Pagos pendientes de aplicación  
**C) Fondos líquidos de tesorería 112.153,84 euros**  
**D) Remanente líquido de tesorería 56.947,94 euros**  
**E) Remanente para gtos. financiación afect. 21.692,76 euros**  
**F) Remanente para gastos generales 35.255,18 euros**  
Conquista a 3 de mayo de 2005.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

**PEDRO ABAD**

Núm. 4.212

**ANUNCIO**

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de abril de 2005, se acordó la cesión gratuita, para fines educativos, del Edificio de Usos Múltiples Municipal, sito en C/ Sta. Rafaela María de esta localidad, a favor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y ubicación en el mismo del IES quedando afecto desde estos momentos a tal uso excepto en su planta baja, ala derecha del mismo entrando por calle Santa Rafaela María donde se ubica Centro Municipal de Educación de Adultos y Aula Guadalinfo.

Que por el mismo acuerdo se revoca la anterior cesión y afectación de uso, efectuada por acuerdo de este Pleno de fecha 17 de mayo de 1999, por el que cedía el solar sito en el área de planeamiento A7 de esta localidad, solar núm. 102, para la construcción del IES, sobre el que se ubica, al día de la fecha, obras de construcción del Consultorio Médico Municipal y se efectúa una reserva de 2.000 metros cuadrados para la futura construcción de Instalaciones Deportivas Escolares reflejadas Programa de Necesidades aprobado, por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, en fecha 29 de octubre de 2001.

Lo que para su constancia y efectos se expone, a efectos de posibles reclamaciones contra los acuerdos adoptados, durante un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pedro Abad, 5 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 4.214

**DECRETO DE LA ALCALDIA, delegando funciones.**

Teniendo que ausentarme de la localidad durante los días 6, 7 y 8 de mayo actual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el art. 48 del citado texto legal, durante el citado período en el primer Teniente de Alcalde, D. Matías González López

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Ruiz Sánchez, en Hinojosa del Duque, a cinco de mayo de dos mil cinco, ante mí, la Secretaría, que certifico.

El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.— La Secretaria, firma ilegible.

**LA CARLOTA**

Núm. 4.215

**ANUNCIO**

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 55.1/2005, de 6 de abril, tratado en sesión Plenaria de 28 de abril de 2005, se ha resuelto reformar las áreas existentes para la organización de las distintas funciones que se desarrollan en este Ayuntamiento, creando Áreas nuevas, al frente de las cuales se nombra a un Concejal Delegado que es el Presidente de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada, con la denominación y composición que a continuación se indica:

Con motivo de las pasadas Elecciones Locales de 25 de Mayo y la posterior Constitución del Nuevo Ayuntamiento el día 14 de Junio de 2003, mediante Decretos de esta Alcaldía nº 67.2/2003, de 17 de Junio y nº 71.4/2003, de 25 de Junio, se crearon una serie de Áreas para la organización de las distintas funciones que se desarrollan en este Ayuntamiento.

Dado que por motivos personales, el Concejal D. Antonio Pino Plata, ha presentado su renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación, se hace necesaria una nueva reestructuración de las áreas creadas por los Decretos antes referidos.

A tenor de lo expuesto, esta Alcaldía decreta lo siguiente:

A) Reformar las áreas existentes, incorporando al nuevo concejal propuesto una vez que tome posesión de su cargo, al frente de las cuales se nombra a un Concejal Delegado que es el Presidente de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada, con la denominación y composición que a continuación se indica:

1º.- Área de Urbanismo e Infraestructuras:

Presidente: D. Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: D. José M<sup>º</sup> Reifs Trócoli.

Concejal Adjunto: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> López Otero.

2º.- Área de Cultura y Juventud y Fiestas:

Presidente: D. Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: D. Salvador Narváez Albalat.

Concejal Adjunto: D. Antonio Montenegro Reifs.

3º.- Área de Deportes, Seguridad y Tráfico y Personal:

Presidente: D. Fernando Expósito Maestre.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Fernández Peralta.

4º.- Área de Desarrollo y Empleo y Servicios Urbanos:

Presidente: D. Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: D. José M<sup>º</sup> Reifs Trócoli.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> López Otero.

5º.- Área de Educación, Medio Ambiente, Turismo y Sanidad:

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rafaela García Ortiz.

Concejal Adjunto: D. Salvador Hermán Gómez.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gálvez García.

6º.- Área de Economía y Hacienda y Gobernación:

Presidente: D. Francisco Javier Martín Torres.

Concejal Adjunto: D. José M<sup>º</sup> Reifs Trócoli.

7º.- Área de Servicios Sociales y de la Mujer:

Presidente: D. Francisco Pulido Aguilar.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Jiménez Sillero.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Jiménez Batista.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio.

Concejala Adjunta: D<sup>a</sup> Rosario Rivas Zafra.

B) Notificar personalmente a los designados, publicando este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la firma de este Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre de 1986, en concordancia con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Carlota, a 4 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

### MONTILLA

Núm. 4.216

Teniendo conocimiento que doña Oprita Dobre, con pasaporte n.º 07590642, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, e procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, la interesada podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.º2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a las Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla 3 de mayo de 2005.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.258

#### A N U N C I O

Una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la misma por plazo de 15 días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Priego de Córdoba, 28 de abril de 2005.— El alcalde, Juan Carlos Pérez Caballero.

### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 4.495

#### A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2005, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 14 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se entiende definitivamente aprobado al no haber sido presentadas alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Contra dicha aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el citado Presupuesto resumido por capítulos.

### I N G R E S O S

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos .....	388.336,12
2	Impuestos Indirectos .....	31.379,15
3	Tasas y Otros Ingresos .....	139.824,40
4	Transferencias Corrientes .....	854.841,94
5	Ingresos Patrimoniales .....	33.524,76
<b>A)</b>	<b>Total Operaciones Corrientes .....</b>	<b>1.447.905,76</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales .....	47.223,54
7	Transferencias de Capital .....	520.305,19
9	Pasivos Financieros .....	156.263,15
<b>B)</b>	<b>Total Operaciones de Capital .....</b>	<b>723.791,88</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>	<b>2.171.697,64</b>

### G A S T O S

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal .....	685.241,40
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	348.997,59
3	Gastos Financieros .....	8.000,00
4	Transferencias Corrientes .....	125.634,99
6	Inversiones Reales .....	893.968,92
7	Transferencias de Capital .....	47.288,28
9	Pasivos Financieros .....	62.566,46
	<b>Total Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>2.171.697,64</b>

#### Empresa Pública Desarrollo de Villaviciosa, S.L.

Previsión de Ingresos para 2005: 175.850,00

Previsión de Gastos para 2005: 175.850,00

#### Plantilla de Personal

A) Funcionarios	Núm. de Plazas
<b>Habilitación Nacional</b>	
Secretario-Interventor	1
<b>Escala Administración General</b>	
Subescala Administrativa	1
Subescala Auxiliar	1
<b>Escala Administración Especial</b>	
Subescala Técnica	1
Personal de Oficios	1
Policía	4
Oficial	1

#### B) Personal Laboral Fijo

##### Denominación del Puesto de Trabajo

Auxiliar Intervención	1
Auxiliar Administrativo	2
Encargado del Cementerio	1
Limpiadora de Dependencias Municipales	1
Encargado de Biblioteca Municipal	1

#### C) Personal Laboral Eventual

##### Denominación del Puesto de Trabajo

Limpiadora Colegio Público	1
Auxiliar de Consultorio Médico	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 10 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

### ALCARACEJOS

Núm. 4.564

#### A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de abril de 2005, se ha aprobado crear el Registro Administrativo Municipal de Torres de Refrigeración y Condensadores Evaporativos existentes en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alcaracejos, a 4 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 4.577  
A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se ha aprobado el Reglamento Interno de la Escuela Municipal Infantil "Arco Iris" de Alcaracejos (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL CENTRO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL  
"ARCO IRIS" DE ALCARACEJOS  
JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN**

El presente reglamento recoge todo lo referente al funcionamiento del Centro de Educación Infantil: derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas, horarios del Centro y sus servicios, sistema de participación de los usuarios y/o tutores, sistema de pago,...

De esta manera se darán a conocer las Normas relacionadas con el buen funcionamiento del Centro, normas que deberá conocer y asumir todo aquel que desee inscribir al menor en el Centro. Esta serie de Normas establecerán un marco de referencia para que, tanto los padres (tutores o cualquier persona responsable del niño) como los profesionales responsables de la Educación del niño tengan unas pautas establecidas en relación al funcionamiento del Centro, para evitar confusiones y mejorar, por otra parte el entendimiento entre padres y profesionales.

**1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

**1.1 Derechos de los niños.**

\* Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales, y psíquicas.

\* Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadores.

\* Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.

\* Derecho de recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

\* Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.

\* Todos los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del niño.

**1.2 Deberes de los niños.**

\* Deber de conocer y cumplir las Normas establecidas en el Centro.

\* Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.

\* Deber de respetar a sus compañeros y formadores.

\* Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros.

\* Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del Centro.

**1.3 Derechos de los padres y/o sus tutores.**

\* Derecho a que sus hijos reciban la educación más completa que el Centro pueda proporcionarles.

\* Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos en el Centro, así como de las orientaciones educativas que precisen.

\* Derecho a ser oídos por el personal del Centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.

\* Derecho a participar en el funcionamiento y organización del Centro, dentro de los cauces establecidos (Sistema de participación de los usuarios del Centro).

\* Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos.

\* Derecho a conocer las funciones de los educadores y del Equipo del Centro, así como cada una de las dependencias del mismo.

\* Derecho a conocer los documentos que constan como medios de trabajo en el Centro, como son: la Programación Anual de

Actividades, el Proyecto Curricular y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, entre otros.

**1.3 Deberes de los padres y/o sus tutores.**

\* Deber de conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.

\* Deber de no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.

\* No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.

\* Deber de informar al personal del Centro sobre las posibles deficiencias del mismo, físicas o psíquicas, que deban ser conocidas por el Equipo Educativo para su adecuada atención.

\* Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que padezca el niño.

\* Deber de llevar a sus hijos al Centro debidamente aseados.

\* Deber de pagar puntualmente y dentro del plazo las tasas establecidas por la utilización del servicio.

\* Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en el Centro, salvo que existan causas justificadas.

\* Deber de atender a las citaciones efectuadas por parte del Centro.

**2. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO**

**2.1 Organización del personal.**

El Centro de Educación Infantil ofrecerá una atención socioeducativa para los niños de edades comprendidas entre las 1 semanas y los 3 años con profesionales cualificados y debidamente acreditados al respecto que favorecerán el desarrollo integral y armónico de los niños.

Los profesionales que presten sus servicios en el Centro de Educación Infantil tendrán como funciones las siguientes:

- Formación personalizada, que propicie una educación integral en todos los ámbitos de la vida del niño: físico, afectivo, cognitivo, social y moral.

- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de una sociedad democrática.

- La tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitir valores y ayudarlos, en colaboración con los padres a superar sus dificultades.

- La colaboración con los servicios o departamentos especializados en orientación, en el proceso de orientación educativa de los niños.

- La participación en la actividad general del Centro.

Así como todas aquellas funciones que le sean propias en el ejercicio de su profesión, atendiendo siempre a los principios y valores que se recogen en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica diez de dos mil dos, de veintitrés de diciembre, de Calidad de la Educación.

**2.2 Reglas Generales.**

\* Durante el horario escolar los padres y/o tutores no interferirán en el normal ritmo de funcionamiento del Centro, salvo en casos excepcionales.

\* La recogida de los niños sólo podrán realizarla los padres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos, aportando la correspondiente autorización y fotocopia del DNI. Asimismo se deberá comunicar al Centro cualquier cambio en este sentido.

\* En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos.

\* El niño no traerá golosinas ni ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (monedas, juguetes pequeños,...).

\* El niño no podrá llevarse juguetes del Centro a casa, salvo cuando exista establecido en el Centro un sistema de préstamo.

\* Cada niño traerá en su mochila:

- Niños que no controlan esfínteres o que controlan recientemente: pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que crea necesario para su bienestar.

- Niños que controlan esfínteres: una muda y todo aquello que crea necesario para su bienestar.

\* Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.

\* Los niños vendrán con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas y el control de las mismas depende mucho de ello.

\* Si el niño tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el Centro, éste vendrá acompañado de receta médica y del horario de las tomas prescritas por el Pediatra.

\* En caso de enfermedad abstenerse de acudir al Centro, debiendo informar de las ausencias, motivos y duración de la misma. Cuando el niño se incorpore nuevamente deberá aportar el Alta correspondiente proporcionada por el Pediatra.

\* En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el Centro con la mayor brevedad posible, si bien en caso de no localizarlas, el Centro actuará como le dicten las circunstancias trasladando al niño en caso necesario al servicio de urgencias o médico de cabecera más cercano.

\* El niño será entregado a sus padres y/o tutores debidamente aseado y se les hará saber si ha tenido algún problema digno de mención.

\* Los padres y/o tutores firmarán una autorización a sus hijos para salir del Centro si se organizara alguna actividad fuera del mismo.

\* El Centro tendrá a disposición de los usuarios y sus familiares, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Real Decreto de 171/1989, de 11 de julio.

\* En caso de formularse alguna reclamación, se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.

### 3. RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS

#### 3.1 Régimen de Admisiones.

El plazo para la matriculación del niño en el Centro será del 1-20 de Julio. Para la Reserva de plazas el plazo estará abierto todo el mes de Abril (aunque dichos plazos podrán variar en función de lo que regule la Consejería de Asuntos Sociales en dicha materia. En el Ayuntamiento se podrán recoger las solicitudes para tal efecto. A las mismas deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar.
- Fotocopia del DNI de los padres (o personas que ostenten la tutela del niño).
- Impreso debidamente cumplimentado que facilitará el propio Ayuntamiento.
- Además de toda la documentación que desde la Junta de Andalucía exija cada convocatoria.

En el supuesto caso de que el número de solicitudes fuese mayor que el número de plazas, los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- Criterios económicos.
- Criterios socio-familiares.

#### 3.1 Régimen de Bajas.

Son causa de baja del niño en el Centro las siguientes:

- La falta de asistencia sin comunicación al responsable del Centro de más de 3 días.
- El impago o retraso de la tasa estipulada ( sin causa especificada y debidamente acreditada).
- El incumplimiento por parte de los responsables del niño de la Normativa de Régimen Interno del Centro.
- El comportamiento agresivo o que propicie situaciones de riesgo para los demás niños. (Siendo este comportamiento reiterado en el tiempo y entendiendo que no sea un caso puntual en el comportamiento del menor).
- Por iniciativa propia, debiendo en este caso solicitar con 15 días de antelación la baja voluntaria del Centro mediante solicitud escrita y firmada por el padre, tutor o la persona responsable del niño.

La baja en cualquiera de los casos anteriores ( a excepción de la baja voluntaria), se llevará a cabo mediante una notificación por escrito de la causa por la cual se procede a la baja del niño en el Centro, teniendo los padres o tutores un plazo de 3 días a partir de la notificación para mostrar su disconformidad (por escrito), comunicación que será tenida en cuenta.

### 4. HORARIO DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS.

El horario del Centro será de 7:30 h. a 17:00 h. De lunes a viernes, que se deberá cumplir rigurosamente, salvo que existan causas justificadas.

La Guardería permanecerá abierta de 1 de septiembre a 31 de julio. Siendo opcional la apertura durante el mes de agosto.

El calendario anual del Centro, así como los respectivos días lectivos o festivos se regirán por el Calendario Oficial, respetando siempre los días de las fiestas locales.

### 5. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O TUTORES.

#### 5.1 Comité de participación del Centro de Educación Infantil de Alcaracejos.

Los padres y/o tutores del niño podrán participar en la organización y funcionamiento del Centro mediante el Órgano de Participación creado al efecto, que constará de: Presidente y Secretario-Tesorero. La elección de los miembros se llevará a cabo mediante una reunión y los cargos se elegirán libremente en dicha reunión. La duración del mandato será de un año. La celebración de dichas reuniones se podrá llevar a cabo en el propio Centro, previa petición a la Dirección.

El Presidente tendrá como función la de elevar a la Dirección cualquier propuesta que sugieran los padres, así como mediar entre el Centro y los padres de los niños para una correcta resolución de conflictos, si los hubiera. Además informará, en cuanto a su contenido, de todas aquellas reuniones que venga manteniendo el Comité de Participación. Estará obligado a mantener una actitud dialogante, participativa y acorde con los valores y criterios que se establecen en esta Normativa.

El Secretario-Tesorero tendrá como funciones redactar las actas de los acuerdos, sugerencias y demás propuestas que manifieste el Comité de Participación en relación con la gestión y funcionamiento del Centro, así como realizar un control de Gastos e Ingresos del propio Comité de participación.

El Comité será el cauce que tendrán los padres de los niños para poder intervenir en relación al funcionamiento del Centro.

Se celebrará una 1ª reunión para la elección de los miembros del Comité de Participación (de la cual saldrán electos Presidente y Secretario) mediante mayoría simple de los convocados.

A partir de la cual, la Dirección del Centro oirá las aportaciones de los padres de los niños a través de reuniones con los miembros del Comité.

El Centro podrá utilizar esta vía de comunicación para hacer llegar a los padres, tutores y representantes legales todo aquello que estime conveniente, es decir, se dirigirá al Presidente del Comité y éste hará llegar al resto de los interesados las comunicaciones oportunas.

#### 5.2 Canales de información y comunicación con los padres y/o tutores.

La Dirección del Centro estará en disposición de informar en todo lo referente al funcionamiento y organización del Centro, así como de la formación de los niños inscritos en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior y promovido por la Dirección del Centro se informará trimestralmente a los padres (o responsables del niño) de la formación que recibe, así como de la evolución o datos de interés en cuanto al desarrollo o comportamiento del niño. Esta información se dará mediante informe redactado por la Dirección del Centro y será entregado a la persona responsable del niño.

### 6. SISTEMA DE PAGO.

El abono de la cuota se llevará a cabo, mediante transferencia bancaria y detallando el nombre del niño inscrito en el Centro, así como el mes que se abona, dentro de los 5 primeros días del mes en curso. El precio del servicio estará expuesto al público en el tablón de anuncios.

En Alcaracejos, a 4 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 4.271

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26 de abril del presente año, se acuerda conceder un



plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba), Partido de Baena, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y el número D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 29 de abril de 2005.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 2.956

**ANUNCIO SOBRE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, SITUADAS EN EL PP-10, POLÍGONO CON TOLERANCIA E INDUSTRIAL LIGERO, DE LA GENERALA, DE LAS NN.SS DE CASTRO DEL RÍO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SISTEMA DE CONCURSO.**

#### 1.- Entidad adjudicataria.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.  
B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
C) Número de expediente PP-10.

#### 2.- Objeto del contrato.

D) Descripción del objeto: Venta de parcelas de propiedad municipal situadas en el PP-10, Polígono Industrial La Generala de las Normas Subsidiarias de Castro del Río (Córdoba).

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- E) Tramitación: Urgente.  
F) Procedimiento: Abierto.  
G) Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

En zona industrial con tolerancia:

- Parcela A1 299,52 m<sup>2</sup>: A 162 euros m<sup>2</sup>.  
Parcela A2 271,83 m<sup>2</sup>: A 168 euros m<sup>2</sup>.  
Parcela A3 252,65 m<sup>2</sup>: A 180 euros m<sup>2</sup>.  
Parcela A4 252,00 m<sup>2</sup>: A 168 euros m<sup>2</sup>.  
Parcela A5 252,00 m<sup>2</sup>: A 162 euros m<sup>2</sup>.

En zona industrial ligero:

- Parcela B1 346,50 m<sup>2</sup>: A 102 euros m<sup>2</sup>.  
Parcela B2 325,96 m<sup>2</sup>: A 102 euros m<sup>2</sup>.  
Parcela C 506,52 m<sup>2</sup>: A 84 euros m<sup>2</sup>.

No se admitirán ofertas de inferior cuantía, que se tendrán por no presentadas.

#### 5.- Adjudicación.

I) Garantía Provisional y Definitiva: Las plicas irán acompañadas de carta de pago a la Tesorería de éste Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional equivalente al 2 por ciento del valor del bien. Asimismo los adjudicatarios de los contratos quedan obligados a constituir a disposición del Ayuntamiento garantía definitiva por importe del 4 por ciento del total de su respectiva adjudicación.

J) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Castro del Río.

Plaza San Fernando, 1, 14840.

Teléfono: 957 372 375.

Fax: 957 370 63.

e-mail: secretaria@ayuntamientocastrodelrio.org.

K) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 6.- Presentación de ofertas:

L) Plazo: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

M) Los documentos a presentar: Se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

N) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), en Plaza San Fernando, 1, en horas de oficina.

#### 7.- Apertura de ofertas:

La apertura de sobres tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termina el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), en Plaza San Fernando, 1.

Castro del Río, 29 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

### POZOBLANCO

Núm. 4.020

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2005, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico Administrativas particulares que regirán el contrato para la Enajenación, mediante la forma de subasta y por procedimiento abierto, de una participación del 45,39% propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de la finca sita en el Polígono 8 Parcela nº 6 del Polígono Industrial de la Dehesa Boyal de Pozoblanco.

Se anuncia Convocatoria para la enajenación, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Descripción.

a) Descripción: Parcela 6 con la calificación urbanística de terreno urbano no edificado de uso industrial, con una superficie de 1.077,82 m<sup>2</sup>, con fachada a vial A de nueva apertura, correspondiendo a este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en propiedad una participación del 45,39% del pleno dominio con carácter propio.

Según documentos obrantes en el expediente son titulares de una participación en la mencionada finca del 54,61% la entidad Fontanería y Calefacción Hermanos Arévalo, S.L.

b) Linderos: a la derecha con la parcela nº 7, a la izquierda con parcela nº 5, ambas del Polígono Industrial mencionado, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal perteneciente a la Dehesa Boyal.

c) Inscripción: al tomo 1032, libro 344, folio 115, inscripción 1ª, finca nº 22.744.

d) Título: adquirida a través de escritura de reparcelación otorgada el 30 de junio de 2004.

#### 2.- Precio.

El precio de licitación está fijado en la cantidad de 16.760,76 euros, que en todo caso tiene la consideración de mínimo. Al precio de remate le será de aplicación el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o IVA, según proceda reglamentariamente.

#### 3.- Garantías.

- Provisional: 335,21 euros.
- Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

#### 4.- Condiciones específicas.

- El adjudicatario vendrá obligado a utilizar la parcela adquirida con el fin de implantar una nueva industria o ampliar la existente dentro del municipio, debiendo comenzar la actividad como máximo en el plazo de 3 años desde la formalización de la escritura pública, debiéndose presentar dentro del año siguiente a la formalización de la mencionada escritura en las dependencias municipales Proyecto detallado, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente para la construcción que se pretenda.

- El adjudicatario deberá haber comenzado las obras como máximo antes de los 18 meses desde la formalización de la escritura pública y no podrá vender la participación de propiedad objeto de este procedimiento hasta transcurridos como mínimo 10 años desde la formalización de la escritura pública y no alquilarla en 5 años, salvo por causas sobrevenidas que serán valoradas.

- En el supuesto de que el adjudicatario no cumpla con las condiciones establecidas en este Pliego se producirá la reversión automática del porcentaje de parcela propiedad del Ayuntamiento a favor de éste sin derecho a indemnización alguna.

#### 5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.  
b) Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, 2.  
c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

d) Teléfono: 957 77 00 50.

e) Fax: 957 77 29 61.

f) E-mail: secretaria@pozoblanco.es.

g) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés que integran el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizado y con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo III a dicho Pliego.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2. Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, 2.

3. Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

Pozoblanco, a 28 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.021

#### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2005, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento del Servicio o Explotación de Café-Bar-Repuestaría de la Caseta de la Juventud, durante la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, a celebrar los días del 20 al 25, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

Se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para adjudicar referida contratación, conforme al siguiente contenido:

**I.- Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la realización, mediante concurso público y procedimiento abierto, de la contratación del arrendamiento del Servicio o explotación de Café-Bar-Repuestaría de la Caseta de la Juventud.

**II.- Duración del contrato.-** Los días 20 al 25, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

**III.- Tipo mínimo de licitación.-** Se señala como canon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato, el de 6.000 euros, más IVA.

**IV.- Publicidad de los pliegos.-** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría.

#### V.- Garantías:

\* **Provisional.-** Será de 120 euros.

\* **Definitiva.-** Será del 4% del importe de adjudicación.

**VI.- Presentación de proposiciones.-** En la Secretaría General, de las 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VII.- Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

**VIII.- Modelo de proposición.-** Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

**IX.- Gastos de anuncio.-** Por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, a 27 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.022

#### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2004, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento de la explotación del "Fortín" y Dos Disco-Case-

tas del Recinto Ferial, durante la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, a celebrar los días del 20 al 25, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

Se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para adjudicar referida contratación, conforme al siguiente contenido:

**I.- Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la realización, mediante concurso público y procedimiento abierto, de la contratación del arrendamiento de la explotación de las instalaciones conocidas como el "Fortín" y dos Disco-Casetas del Recinto Ferial.

**II.- Duración del contrato.-** Los días 20 al 25 ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

**III.- Tipo mínimo de licitación.-** Se señala como canon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato, el de 48.080 euros, IVA incluido.

**IV.- Publicidad de los pliegos.-** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría.

#### V.- Garantías:

\* **Provisional.-** Será de 961,60 euros.

\* **Definitiva.-** Será del 4% del importe de adjudicación.

**VI.- Presentación de proposiciones.-** En la Secretaría General, de las 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VII.- Modelo de proposición.-** Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

**VIII.- Gastos de anuncio.-** Por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 27 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.024

#### A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2005, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento del Servicio o Explotación de Café-Bar-Repuestaría de la Caseta Municipal, durante la próxima Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, a celebrar los días del 20 al 25, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

Se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para adjudicar referida contratación, conforme al siguiente contenido:

**I.- Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la realización, mediante concurso público y procedimiento abierto, de la contratación del arrendamiento del Servicio o explotación de Café-Bar-Repuestaría de la Caseta Municipal.

**II.- Duración del contrato.-** Los días 20 al 25 ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

**III.- Tipo mínimo de licitación.-** Se señala como canon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato, el de 6.600 euros, más IVA.

**IV.- Publicidad de los pliegos.-** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### V.- Garantías:

\* **Provisional.-** Será de 132 euros.

\* **Definitiva.-** Será del 4% del importe de adjudicación.

**VI.- Presentación de proposiciones.-** En la Secretaría General, de las 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VII.- Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

**VIII.- Modelo de proposición.-** Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

**IX.- Gastos de anuncio.-** Por cuenta del adjudicatario. Pozoblanco, veintisiete de abril de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 3.825

Doña Carmen Valero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 323/2003, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representada por el Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra Prelasur, S.L., Emilio Cobos Tejero, Manuel Martínez Almagro, Diego Caballero Pulido y Rosa Piedra Tejero, sobre Ejecución Títulos No Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca Registral número 14.938 del Registro de la Propiedad de Rute, finca sita en calle Fresno, número 45 de Rute, urbana, casa unifamiliar de superficie 125 metros cuadrados valorada en 72.500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Pedro, número 32 C.P. 14900, el 1 de junio de 2005, a las 12'00 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1468000005032303 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

En Lucena, a 10 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Carmen Valero Sánchez.

### LUCENA

Núm. 4.560

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 182/2004, a instancia de CajaSur, representada por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo, y asistida del Letrado don Rafael Fernández Moreno, contra Caidemalu, S.L., José Encabo López, Antonio Encabo González, Rafael Villa Barranco, Carmen Ocaña Campos y Manuel Guardado Aguilar, representados por el Procurador don Antonio Beato Fernández y asistidos del Letrado don José Francisco Beato Fernández, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un

plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

— Urbana: Casa unifamiliar, con frente a la calle Maestro José Ranea, sin número, hoy número siete, de Lucena, tipo B, edificada sobre una parcela número 12, de ciento diecisiete metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que se compone de lo siguiente:

A) Vivienda propiamente dicha, en dos plantas y con una superficie útil, entre ambas, de noventa metros cuadrados, y conforme Cédula de Calificación Definitiva, tiene una superficie útil la vivienda de ochenta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de: En planta baja, porche de acceso, salón comedor, aseo, cocina, lavadero, patio posterior y escalera de acceso a la planta alta, y en la planta alta o primera, cuatro dormitorios, baño, y el hueco de escalera de comunicación con la planta baja; B) Cuarto trastero junto a la puerta de entrada a la vivienda, con superficie útil de un metro y ochenta y dos decímetros, todos cuadrados; C) Garaje en sótano, aprovechando el desnivel del terreno, con superficie útil de veinticinco metros y tres decímetros cuadrados. Tiene un patio posterior y una zona ajardinada privativa en su frente, que completa la parte de finca no ocupada por la edificación. Linda: Derecha, parcela trece; izquierda, parcela once; fondo, parcela cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 807 del archivo, libro 723 de Lucena, folio 5 vuelto, finca número 26.154, inscripción tercera.

Valoración: SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (62.054,50 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 32, C.P. 14900 el día 24 de junio de 2005, a las 13'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lucena, a 7 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, María Dolores García Fuentes.

### CÓRDOBA

Núm. 4.549

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 142/2005-D, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero y asistida del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, contra María Isabel Parejo Poveda y Gema Parejo Poveda, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.— Número 5. Vivienda dúplex situada en planta primera y de cubierta de la casa número 11 de la calle Pedro Fernández, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, al tomo 2.326, libro 1.211, folios 9, finca número 85.225, inscripción 7.ª.

#### Tipo de la subasta

271.354 euros (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

#### Lugar de celebración de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 11 de julio de 2005, a las 12,00 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 0030.4211.30.0000000000, ó de que han prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor de tasa-

ción del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley uno de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 22 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.

### CÓRDOBA

Núm. 4.550

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.169/2004, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero y asistida del Letrado don Enrique Bataller de la Cruz, contra Emilio Rojas Ramos y Purificación Ramos Flores, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Vivienda número 15: Piso tercero letra C, situado en la planta tercera de la casa número 14 de la calle Marbella de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 1.950, libro 223, folio 220, finca número 8.756, inscripción 2.ª.

Valoración: TREINTA Y TRES MIL CIEN EUROS (33.100 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, quinta planta, el día 11 de julio, a las 12'30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.

## OTROS ANUNCIOS

### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 4.343

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso Público para la adquisición del siguiente software:

**Objeto del Concurso:** Contratación de 10 licencias de Autocap Map 3D 2006 (expte. 29/05), con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es).

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** En el Registro General de esta empresa, sito en la Plaza Gonzalo de Ayora 4.º Local, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 496 418, por mail a: [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico](http://www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico), durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 4.344

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso Público para la adquisición del siguiente software:

**Objeto del Concurso:** Contratación de 15 licencias para Cálculo de Mediciones y Presupuestos "Presto" (expte. 27/05), con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es).

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** En el Registro General de esta empresa, sito en la Plaza Gonzalo de Ayora 4.º Local, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 496 418, por mail a: [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico](http://www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico), durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 4.345

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso sobre Suministro de 68 Pc's técnicos, incluida la instalación de los mismos.

**Objeto del Concurso:** Suministro de 68 Pc's técnicos, incluida la instalación de los mismos (expte. 30/05), con las características y requisitos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es).

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en la Plaza Gonzalo de Ayora 4.º Local, en horario de 8 a 15 horas.

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 4.394

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso Público para la adquisición del siguiente software:

**Objeto del Concurso:** Contratación de 15 licencias para Cálculo en el Desarrollo de Proyecto de Ingeniería (expte. 28/05), con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es).

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** En el Registro General de esta empresa, sito en la Plaza Gonzalo de Ayora 4.º Local, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 496 418, por mail a: [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico](http://www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico), durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.